
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.684

Martes 14 de Febrero de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1182282

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

COMPLEMENTA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL

Núm. 341.- Caldera, 19 de enero de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 63 literal j) y ll) de la ley 18.695; lo dispuesto en el artículo 58 letra a) de la ley 18.883; las instrucciones de la señora Alcaldesa; las atribuciones que me otorgan la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el artículo 41 de la Ley 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado y decreto N° 5.381 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Considerando:

1°) Que el artículo 63 letra j) de la ley 18.695, prescribe que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c y d. Igualmente, podrá delegar la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", sobre materias específicas.

2°) Que atendido lo previsto en el artículo 4° del DFL N° 2, de 1996, de Educación, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, dispone que “Cuando los servicios educacionales se administren directamente por las municipalidades, estas deberán nombrar especialmente una persona encargada de la educación que asumirá la calidad de ‘sostenedor’ con todos los derechos y las obligaciones que a este competen”.

3°) Que mediante decreto N° 5.381 de fecha 27 de diciembre de 2016, se nombró como sostenedora y se estableció la delegación de funciones a la actual jefa de la Dirección de Administración de la Educación Municipal de Caldera (DAEM), Sra. Antonia Olivares Maldonado, sobre las materias que se indican en el mencionado decreto.

4°) Que, finalmente, para una adecuada y eficaz gestión administrativa de la Dirección de Administración de la Educación Municipal de Caldera, resulta indispensable complementar la delegación de funciones a la sostenedora y actual Directora de la Administración de la Educación Municipal de Caldera (DAEM), Sra. Antonia Olivares Maldonado, la cual en virtud de lo previsto en el 3° de la ley 19.880, debe formalizarse a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

5°) Que, mediante ordinario N° 64, de fecha 17 de enero de 2017, la Dirección de Educación Municipal solicita a la Sra. Alcaldesa la complementación de las facultades de generar los actos administrativos relativos a la ley 19.886 y su reglamento con visto bueno de la señora Alcaldesa.

Decreto:

1.- Deléguese a contar de la notificación del presente decreto en el Diario Oficial, el ejercicio de parte de las atribuciones de la Sra. Alcaldesa Brunilda González Ángel a la Sra. Directora de la Dirección de Administración de la Educación Municipal de Caldera (DAEM), Sra. Antonia Olivares Maldonado, las atribuciones, funciones y competencias concernientes a las siguientes materias:

a) Aprobar las adjudicaciones, contratos, convenios, y los respectivos decretos de pago, decretos que autorizan al trato directo, firma de contratos, sus modificaciones y término,

CVE 1182282

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

autorización de ampliaciones de plazo y suspensión administrativa del mismo, aumento, disminución, o sustitución de partidas, aplicación de multas, y en general cualquier acto administrativo relativo a un proceso de contratación administrativa de suministro y prestación de servicios, en el contexto de una licitación pública, licitación privada, trato directo o convenio marco, según lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, con la excepción de lo establecido en el artículo 65 letra j) de la ley 18.695 y sin perjuicio de su revisión y visación por parte de la Unidad de Control Interno y del Departamento de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuando sea pertinente.

b) Administrar el personal adscrito al DAEM y sus unidades educativas en lo relativo a: otorgar los beneficios que correspondan al personal según la normativa vigente.

2.- Téngase por complementado decreto N° 5.381 de fecha 27 de diciembre de 2016, que delega atribuciones a la Directora de la Dirección de Administración de la Educación Municipal de Caldera (DAEM), Sra. Antonia Olivares Maldonado.

Anótese, comuníquese y archívese.- Brunilda González Anjel, Alcaldesa.- Hidilberto Soto Soto, Secretario Municipal (S).

